



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que, a la fecha la Defensoría del Pueblo no ha resuelto de fondo la orden del Juzgado de realizar la valoración de apoyo, por lo tanto, se REQUIERE a la Defensoría del Pueblo para practicar el examen psicológico u ocupacional de la señora Gloria Amparo Peña Calero, por un equipo interdisciplinario. Enviar la comunicación al correo electrónico valle@defensoria.gov.co, con los anexos que reflejen el dictamen médico, números telefónicos, correo electrónico y dirección de residencia tanto del titular del acto como de la persona en apoyo. Por secretaría procedase de conformidad librándose la comunicación de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1528d7e3146ab139065c6b479ba174fe3579cae9d92b602c1e05c39c58a445f6**

Documento generado en 03/10/2023 09:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>